

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**1206** *PORT VALE SUPRA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*WESTBURY ALL FAMILY, S.L.U.*  
*KINGSWOOD RENEWABLES, S.L.U.*  
*NEWBURY RENTALS, S.L.U.*  
*STOCKBRIDGE SHORT TERM INVESTMENTS, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 3/2009, se hace público que, con fecha 26 de febrero de 2020, la junta general universal de la sociedad absorbente, por mayoría de votos válidamente emitidos, que representan el 98,93% de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, y el socio único de las sociedades absorbidas, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por PORT VALE SUPRA, S.L. (como sociedad absorbente), de WESTBURY ALL FAMILY, S.L.U., KINGSWOOD RENEWABLES, S.L.U., NEWBURY RENTALS, S.L.U., y STOCKBRIDGE SHORT TERM INVESTMENTS, S.L.U. (como sociedades absorbidas), con transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Las sociedades absorbidas son sociedades unipersonales, siendo su socio único la sociedad absorbente quien, por tanto, es titular directo de todas sus participaciones sociales. Tratándose de una absorción de sociedades íntegramente participadas, no es necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente ni procede establecer tipo y procedimiento de canje de las participaciones. No se han acordado modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión adoptado por sociedad absorbente y sociedades absorbidas se ajusta íntegramente a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el administrador único de todas sociedades participantes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 21 de enero de 2020, y publicado en el BORME, con fecha 27 de enero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión (y, en su caso, el informe de auditoría), así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 28 de febrero de 2020.- El Administrador único de Port Vale Supra, S.L., Miguel Durán González.- El Administrador único, Aidur Managing, S.L., de Westbury All Family, S.L.U., Kingswood Renewables, S.L.U., Newbury Rentals, S.L.U., y Stockbridge Short Term Investments, S.L.U., representada por don Miguel Durán González.

ID: A200015632-1